

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

I PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

2014-2018

Sylvia Fernández Rodríguez
sylvia.fernandez@torrepacheco.es
Tlf. 968 58 50 03 Fax. 968 58 50 33

I PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2014-2018)		
1	FUNDAMENTACIÓN	3
1.1.	Marco normativo	
1.1.1.	Marco normativo internacional	6
1.1.2.	Marco normativo estatal	9
1.1.3.	Marco normativo autonómico	11
1.1.4.	Marco normativo municipal	13
2	SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO	
2.1.	Datos generales del municipio	15
2.2.	Datos en materia de Educación	20
2.3.	Datos en materia de Salud	25
2.4.	Datos relativos a situaciones de desprotección de la infancia	27
2.5.	Recursos culturales, deportivos y de ocio y tiempo libre relacionados con la infancia	28
2.6.	Asociacionismo e iniciativas ciudadanas que guarden relación con la población infantil y adolescente	30
2.7.	Condiciones de sostenibilidad medioambiental	31
2.8.	Acciones de responsabilidad social empresarial relacionada con la infancia y sus familias	32
3	EJES DE INTERVENCIÓN: OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES	
3.1.	Eje de Educación, Cultura y Deportes	33
3.1.1.	Área de Educación	34
3.1.2.	Área de Cultura	39
3.1.3.	Área de Participación y Atención Ciudadana	43
3.1.4.	Área de Deportes	44
3.2.	Eje de Urbanismo y Medio Ambiente	
3.2.1.	Área de Urbanismo	46
3.2.2.	Área de Medio Ambiente	47
3.3.	Eje de Bienestar Social y sanidad	
3.3.1.	Área de Trabajo Social y Dependencia	48
3.3.2.	Área de Familia y Convivencia	51
3.3.3.	Área de Inserción Social	54
3.3.4.	Área de Igualdad	56
3.3.5.	Área de Promoción de la Salud	57
3.4.	Eje de Presidencia y Función Pública	
3.4.1.	Área de Función Pública	60
3.4.2.	Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico	63
4	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	63
5	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	65
6	TEMPORALIZACIÓN	66

FUNDAMENTACIÓN

El Plan Integral de Infancia y adolescencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco pretende convertirse en un planteamiento político-estratégico de derechos, que establezca las líneas maestras sobre las que construir y sustentar a corto, medio y largo plazo una "ciudad amiga de la infancia", colocando a los niños y niñas en la agenda política local. Determina cauces de coordinación entre todas las áreas municipales y, a su vez, con las del tercer sector y las asociativas, orienta la actuación de todas y cada una de las concejalías a la aplicación del principio del "interés superior menor". El Plan, a través de todas sus medidas y actividades aspira a cubrir las necesidades básicas de la infancia y la adolescencia en Torre Pacheco, a procurar su desarrollo integral y a velar porque el buen trato a los niños y las niñas sea un principio básico de aplicación en todas las acciones que realicen las instituciones, las asociaciones y las familias en el municipio.

Este Plan toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende abordar de forma transversal y multidisciplinar la satisfacción de las necesidades de niños, niñas y adolescentes mediante la coordinación efectiva de los distintos sistemas, entidades y profesionales implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia que operan en el ámbito territorial del municipio de Torre Pacheco.

Además, partiendo de la consideración de que los derechos de la infancia son un asunto que nos concierne a todos, este Plan involucra en su desarrollo a los propios niños y niñas, a sus familias y a la sociedad en su conjunto.

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia va dirigido a todos los niños y niñas, entendiéndose por tales a todas las personas menores de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Este Plan Integral de Infancia define como *criterios rectores* los siguientes:

- Responsabilidad pública asumida por el Gobierno del Municipio de Torre Pacheco en la elaboración, aprobación y desarrollo del Plan Integral de Infancia y Adolescencia.
- Universalidad, en tanto tiene como destinatarios a todas las personas menores de dieciocho años de edad.
- Equidad, de forma que se priorice la atención y se tenga una especial consideración con los niños y niñas que viven en situaciones de mayor vulnerabilidad y desventaja social.

- Igualdad, desde la consideración de todos los niños y niñas como destinatarios de todas las actuaciones que incluye el Plan Integral de Infancia sin ningún tipo de discriminación.
- Coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas y las entidades de iniciativa social.
- Eficiencia, que persigue la optimización de los recursos existentes para satisfacer las necesidades y los derechos de la infancia.
- Calidad, estableciendo criterios de diseño y evaluación de los programas mediante los que se desarrollen las actuaciones que incluye este Plan Integral de Infancia y Adolescencia.
- Perspectiva de género, entendiendo por tal la igualdad de oportunidades en el acceso a bienes y servicios y la paridad en la representación de niñas y niños.
- Diversidad cultural, valorando la aportación y riqueza de las diferentes culturas presentes en el territorio de Torre Pacheco.

La población-objetivo prioritaria del presente Plan está compuesta por todos los niños que habitan en Torre Pacheco. Conforme establece la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 1: "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este Plan gozan de especial atención los niños en situación de riesgo de pobreza, pobreza, riesgo de exclusión, exclusión o mayor vulnerabilidad por cualesquiera causas biológicas y/o sociales.

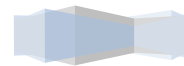
Además de los niños, son población-objetivo del Plan Integral de Infancia y Adolescencia:

- a) Las familias de los niños.
- b) Empleados públicos y privados, representantes políticos, voluntarios, profesionales independientes, miembros de organizaciones no lucrativas, emprendedores, empresarios y cualesquiera otras personas que trabajan a favor de la infancia y la adolescencia.
- c) La ciudadanía en general y los distintos sectores, grupos, organismos e instituciones que la representan.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, a través del Plan, pretende desarrollar una estrategia de derechos de la infancia, basada en la CDN, que recoge las actuaciones que la Corporación municipal prevé llevar a cabo en los próximos cuatro años.

Su objetivo general es el promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Torre Pacheco, fomentar su participación a través del Consejo

Municipal de Infancia y Adolescencia, prevenir la exclusión, intervenir ante situaciones de riesgo o vulnerabilidad, desamparo o maltrato, promover la igualdad y la integración social, sensibilizar a las instituciones, agentes sociales y ciudadanía en general. En definitiva, se trata de velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de Torre Pacheco.



MARCO NORMATIVO

NORMATIVA INTERNACIONAL

A) La Asamblea general de las Naciones Unidas en su 44ª sesión adoptó por unanimidad, el 20 de noviembre de 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta norma es el primer tratado universal y multilateral que estableció el reconocimiento internacional de los derechos del niño como ser humano, es decir, como sujeto activo de derechos, y no como mero objeto pasivo de un derecho a ser protegido.

La importancia de la Convención radica en su carácter obligatorio para los Estados que ratificaron el tratado, puesto que la omisión de los mandatos que contiene los convierte en responsables jurídicamente ante la comunidad internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales de la población infantil. Estructuralmente, esta norma de derechos internacional, se divide en cuatro partes: la primera, define los principios básicos fundamentales en su preámbulo; la segunda, que comprende los artículos 1 a 41, en los que establece los derechos de la infancia; la tercera, de los artículos 42 a 45, dispone los mecanismos de protección y control de la acción de los Estados; la cuarta, con los artículos 46 a 51, establece las condiciones de ejecución, entrada en vigor, enmienda y reservas del tratado.

Del texto de la Convención se extraen sus cuatro principios inspiradores:

El principio de no discriminación, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y las niñas sin distinción alguna, independientemente de su raza, sexo, idioma, religión, opinión y origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño o la niña, de sus familiares o de sus representantes legales. La aplicación de este principio exige que los poderes públicos tomen las medidas apropiadas para evitar que los niños y las niñas se vean discriminados o castigados por cualquiera de las causas citadas.

Desde una perspectiva positiva el principio de no discriminación exige que los poderes públicos promuevan la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos compensadores de desigualdades. A este respecto, tienen especial importancia las políticas de igualdad de oportunidades y de inclusión social que incorporan acciones de discriminación positiva junto a otras que evitan el etiquetado y la segregación de personas o colectivos.

También exige mantener un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista de niñas y niños.

Un segundo principio se basa en el **derecho fundamental de los niños y las niñas a la vida y al desarrollo pleno de todas sus potencialidades.**

Este principio se garantiza mediante la satisfacción de las necesidades básicas de carácter físico-biológico, las cognitivas, las emocionales y las sociales, en función de la etapa evolutiva que esté viviendo cada niño o niña.

Todo ello desde la consideración de los niños y las niñas como sujetos activos y en permanente desarrollo, con quienes es necesario compaginar la protección y la promoción de su autonomía.

El **principio de interés superior de niñas y niños** pretende asegurar que el interés de la infancia prevalezca sobre cualquier otro interés legítimo.

Este principio se hace efectivo mediante la plena satisfacción de las necesidades y los derechos de los niños y las niñas, y es de obligada observación por legisladores, jueces, gobiernos, instituciones públicas y privadas y por los padres y las madres.

El principio de interés superior de los niños y las niñas es una directriz a tener en consideración para la formulación de las políticas públicas de infancia.

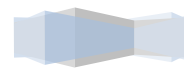
El **principio de participación** parte del derecho de niños y niñas a ser escuchados, en función de su edad y madurez, en relación con todos los asuntos que les conciernen y a que su opinión sea tenida en cuenta.

El derecho a ser escuchado se convierte en principio de participación cuando se complementa con el derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la información adecuada. Y debe tender a promover la autonomía de los niños y las niñas, estimular el progresivo ejercicio de derechos y también de responsabilidades, de forma que el derecho a ser escuchados se complete con el derecho a participar de forma activa en la vida familiar, en el colegio en donde estudian, en la comunidad en donde viven, etc.

B) La Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE n.241, de 21 de septiembre de 1992), integra los Derechos que recoge la Convención de Naciones Unidas en el marco de la Unión Europea, reconociendo estos derechos, en el ámbito de todos los estados miembros, a todos los y las menores independiente de su origen comunitario o no.

C) Por su parte, la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, de 18 de diciembre de 2000, establece en su artículo 24, los derechos de los menores a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar, a expresar su opinión libremente, a ser tenidos en cuenta en relación con los asuntos que les afecten, en función de su edad y de su madurez, así como el interés superior del menor como consideración primordial en todos los actos relativos a los mismos, y que sean llevados a cabo por autoridades públicas o instituciones privadas.

D) La Unión Europea en la "Recomendación 19" del año 2006, del Comité de Ministros a los Estados Miembros, "sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad", desarrolla la perspectiva de la parentalidad positiva refiriéndose «al comportamiento de las figuras parentales fundamentado en el interés superior del niño y la niña, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño». La Recomendación se propone conseguir que los Estados miembros del Consejo de Europa sean conscientes de la necesidad de proporcionar a los padres los mecanismos de apoyo suficientes para cumplir sus importantes responsabilidades en la crianza y educación de sus hijos e hijas.



NORMATIVA ESTATAL

A) La Constitución Española de 1978, en su artículo 39 dispone que los menores gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Establece la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar la protección social económica y jurídica a la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. Del mismo modo, se refiere a la obligatoriedad de los padres de prestar asistencia de todo orden a los hijos menores de edad y en todos los casos en que legalmente proceda.

B) La Ley 21/1987, de 11 de Noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, es sin duda la que ha introducido cambios más sustanciales en el ámbito de la protección de la persona menor al sustituir el concepto de abandono por la institución del desamparo, cambio que permite la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela en los supuestos de desprotección grave.

Asimismo, introduce la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del/la menor, la generalización del interés superior de la persona menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquel, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con niños y niñas, así como de sus correlativas obligaciones.

C) La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, legisla los principios generales de actuación de los poderes públicos, atribuye a la Administración la competencia en la constitución de la adopción, introduce una serie de conceptos claves tales como situación de riesgo y situación de desamparo, y además regula la adopción internacional y refuerza la intervención del Ministerio Fiscal como representante de los menores.

D) El Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la Organización y Funcionamiento del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos, que ha venido a dar respuesta a una demanda social que surge ante los incumplimientos del pago de alimentos establecidos a favor de hijos menores de edad en los supuestos de divorcio, separación, declaración de nulidad del matrimonio.

E) La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla tienen por objeto, establecer la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Constitución. Los beneficios establecidos al amparo de esta ley tienen como finalidad primordial contribuir a promover las condiciones para que la

igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales.

F) La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Protección Integral contra la Violencia de Género, al establecer que el Estado debe garantizar el pago de alimentos reconocidos e impagados a favor de los hijos menores de edad en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial, a través de una legislación específica que concretará el sistema de cobertura en dichos su puestos y que, en todo caso, tendrá en cuenta las circunstancias de las víctimas de violencia de género; garantía de los poderes públicos que se volvió a reiterar en la Ley 15/2005, de 8 de Julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

G) II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministro de 5 de abril de 2013, recogiendo en su introducción que dicho Plan “constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local, además de otros agentes sociales implicados en los derechos de la infancia, tales como la Plataforma de Organizaciones de Infancia. Su aprobación supone una apuesta estratégica y de legislatura de situar a la infancia como prioridad de la agenda política”.

NORMATIVA AUTONÓMICA

a) Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que recoge en su artículo 9.1.b) entre los Servicios Sociales de Atención Primaria, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, que tiene por objeto proporcionar, en el propio medio familiar o comunitario, atenciones de carácter social, doméstico, de apoyo psicológico, rehabilitador y socioeducativo, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.

El artículo 11 de esta Ley hace referencia a las actuaciones de los servicios sociales especializados en el sector de Familia e Infancia, determinando que realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar. Continúa este artículo afirmando que para tal fin, se desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

B) La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia declara en su Preámbulo que la infancia es uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Su defensa y protección se ha convertido en un objetivo esencial de las políticas de bienestar, con el fin de favorecer el desarrollo integral del niño y garantizar un nivel de vida adecuado a sus necesidades. Para ello, las administraciones públicas, en representación de toda la sociedad, deben adoptar y arbitrar todas las medidas y mecanismos protectores necesarios para prevenir aquellos riesgos que, cristalizados en determinados fenómenos sociales, como el abandono, la mendicidad, el absentismo escolar, la explotación sexual, el uso indebido de drogas y la utilización de la imagen del niño, afectan a toda la población infantil.

Esta recoge los principios generales que habrán de regir en las acciones tendentes a la protección de la infancia, basados en el principio incuestionable de que el niño es un sujeto de derechos, sin otra salvedad que las restricciones señaladas en las Leyes civiles en atención a su edad.

Asimismo, se parte del principio general de que cualquier medida a aplicar se adoptará siempre en interés del niño, que éste deberá prevalecer ante cualquier otro interés en juego, recogiendo el principio de participación de la Infancia y la Adolescencia. En cuanto a su estructura cabe destacar:

- I. El Título Preliminar, en el que se incluyen los principios de actuación que deben respetar las Administraciones e Instituciones públicas y privadas en el ejercicio de sus competencias y de su actividad, cuando tengan a los menores como destinatarios.

II. El Título I, que contiene una enumeración de los derechos de la infancia, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, efectuando el desarrollo de alguno de estos derechos, como son el derecho a la identidad, a la intimidad personal o familiar, a la propia imagen y la protección contra el uso y tráfico de estupefacientes y psicotropos.

III. El Título II constituye el núcleo esencial del texto, al establecer las líneas generales de la acción protectora.

C) La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, por la que se crea el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia como organismo gestor de la política juvenil en la Comunidad Autónoma. Desde 2003, en que inició su funcionamiento, este organismo autónomo, ha venido desarrollando una nueva concepción de las políticas de juventud procurando la coordinación de las diferentes políticas sectoriales que afectan a la población joven y la incorporación de nuevas temáticas acordes con las transformaciones de este colectivo.

D) La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia. En su título preliminar contiene el objeto de la Ley y delimita su ámbito de aplicación. Asimismo, contiene los principios rectores de las políticas de juventud y los principios de actuación pública. Se crea también el Observatorio Regional de la Juventud como órgano técnico de carácter prospectivo, que mediante la evaluación de los indicadores sociales de la situación de la población joven de la Región de Murcia, proporcione los parámetros necesarios para la adecuada toma de decisiones. A efectos de esta Ley, se considera población joven la comprendida entre los 14 y los 30 años de edad, con residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NORMATIVA LOCAL

En el plano Local, el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha desplegado una importante tarea reglamentaria al regular en materias vinculadas a la protección de la infancia y la adolescencia, en diversas regulaciones y planes municipales. Los más directamente relacionados con niños, niñas y adolescentes son:

A) Reglamento por el que se regula el servicio de alojamiento temporal para la cesión de uso de las viviendas públicas propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco o de sus Organismos Autónomos. Publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. núm. 99, de 3 de mayo de 2010. Este Servicio tiene por objetivo favorecer el acceso a una vivienda o alojamiento a aquellas personas, unidades familiares o grupos convivenciales con dificultades especiales para acceder al mercado inmobiliario en condiciones normalizadas y a grupos de población de características o circunstancias específicas.

Entre sus finalidades, reguladas en el artículo 4 se encuentra la de garantizar la atención y cuidado de los hijos de manera adecuada.

B) Reglamento regulador de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. núm. 231, de 5 de octubre de 2010. La finalidad del Reglamento es la regulación del otorgamiento de prestaciones económicas como instrumento de intervención social, de carácter periódico o no, destinadas a personas, familias o unidades convivenciales, que carezcan de recursos económicos con los que atender sus necesidades básicas o las derivadas de circunstancias excepcionales, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

Los objetivos de estas prestaciones son los de procurar el bienestar social de los ciudadanos del municipio, prevenir situaciones de exclusión y marginalidad y favorecer la integración de las personas, vinculando estas prestaciones a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre Administración y ciudadanos.

Las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones de emergencia social, de carácter periódico o no, se aplican a la cobertura económica de las siguientes situaciones, cuando no se encuentren cubiertas por otros sistemas de protección social:

1. Atención a las necesidades básicas: Consistente en cubrir, con carácter de urgencia, las atenciones primarias del beneficiario, familia o unidad de convivencia, como alimentación, vestido, alojamiento y equipamiento de primera necesidad para la vivienda habitual.

2. Ayudas complementarias. Ayudas relacionadas con la atención al menor, a la familia, al mayor o a la persona con problemas de autonomía personal, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario para adquisición de libros,

material escolar, transporte escolar, comedor escolar, actividades ocupacionales y escolares complementarias, tratamientos especializados de salud bucodental de urgente necesidad, gastos farmacéuticos y parafarmacéuticos, gafas, audífonos, prótesis y ortopedia.

3. Ayudas para el pago de recursos de rehabilitación y terapias de desintoxicación u otras necesidades de atención especializada de carácter social.

4. Atención a circunstancias excepcionales: valorados por los/as Trabajadores/ as Sociales del IMSAS como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familia. Destinadas a paliar situaciones de necesidad originadas por condiciones que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros.

c) Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Atención Domiciliaria, publicada su aprobación definitiva en el B.O.R.M. núm. 78 de 6 de abril de 2013. Su objetivo es el de proporcionar, en el propio domicilio una serie de prestaciones con el fin de facilitar la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia. Estas prestaciones son las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio.
2. Ayuda a Domicilio de Carácter Personal en Fines de Semana y Días Festivos.
3. Respiro Familiar.
4. Teleasistencia Domiciliaria.
5. Comidas a Domicilio.

D) III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Torre Pacheco 2010-2012, aprobado unánimemente por el Pleno municipal de 29 de abril de 2010. Todas sus áreas se encuentran estrechamente vinculadas a la infancia y la adolescencia: Área de cultura y deporte, conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación y empleo, asociacionismo y participación social, violencia, educación y sensibilización, salud y atención social.

E) I Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar (Torre Pacheco 2013-2015). Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2014. Este Plan pretende una intervención lo más temprana posible en el contexto familiar y la coordinación entre los distintos agentes municipales involucrados, directa o indirectamente, en la prevención y erradicación del absentismo y abandono escolar.

SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO

I. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO.

ECONOMÍA

La economía del término municipal de Torre Pacheco depende, en primer lugar, de la agricultura intensiva, produciendo una gran variedad y cantidad de hortalizas y verduras destinadas casi mayoritariamente a la exportación a países europeos como Francia, Bélgica, Holanda, Alemania y Reino Unido. La zona del municipio se ha especializado en el cultivo de pimientos, melones, lechugas, habas, almendra, alcachofas, apio, etc. Este sector productivo emplea a una parte importante de la población residente en el municipio.

En los últimos años, las técnicas de riego por goteo han tenido un gran desarrollo, rentabilizando el agua procedente del trasvase Tajo-Segura. Además, la explotación de pozos y aguas subterráneas que han posibilitado la extensión de los cultivos.

En cuanto a la industria, debido al gran desarrollo de la agricultura en toda la Comarca del Campo de Cartagena, se han ubicado en el municipio importantes empresas dedicadas a la transformación de productos hortofrutícolas y a su comercialización. La industria también se ha concentrado entorno a productos derivados de la ganadería, con empresas cárnicas y lácteas, tales como charcutería, industrias de empaquetado y algunas de confitería. Existen en la zona granjas avícolas, porcinas y bovinas y, en menor medida, caprinas.

La actividad comercial que se deriva de los anteriores sectores económicos es muy importante, ya que genera los principales ingresos de la zona. Además, se ubica en Torre Pacheco el Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia (IFEPA), que contribuye al desarrollo empresarial y comercial del municipio con otras empresas nacionales e internacionales.

En Torre Pacheco la planificación y gestión de las necesidades de suelo industrial, queda plenamente cubierta con la puesta a disposición de los agentes de producción de una superficie aproximada de un millón de metros cuadrados de suelo industrial, formando seis polígonos industriales repartidos estratégicamente en todo el término municipal, abarcando los núcleos urbanos de Torre Pacheco, Roldán, Balsicas y Dolores.

Especial atención merecen los desarrollos urbanísticos centrados en el turismo de ocio y deporte, dada la proximidad del municipio del litoral, a escasos 10 Km.

Atendidos los últimos datos disponibles, referidos al ejercicio 2013, los sectores que generan empleo de forma representativa en este municipio, así como la cuantía del mismo y su participación en el cómputo total de ocupados son:

Distribución de contratos por sector económico

Sector	Contratos	%/total	Hombre		Mujer	
			Contratos	%/total	Contratos	%/total
Agricult.	3.328	11,33	2.819	12,03	509	8,55
Industria	180	0,61	145	0,62	35	0,59
Construc.	499	1,70	484	2,07	15	0,25
Servicios	25.376	86,36	23.427	85,28	5.397	90,61
Total	29.383	100,00	23.427	100,00	5.956	100,00

Los datos del paro y la distribución de contratos según el sector económico durante el mes de marzo de 2014 en el municipio de Torre pacheco quedan reflejados en los siguientes gráficos:

Municipio	TOTAL		TOTAL		
			Menor de 25 años	De 25 a 44 años	Mayores de 45 años
Torre-Pacheco	3.254		415	1.686	1.153
Municipio	HOMBRES		HOMBRES		
			Menor de 25 años	De 25 a 44 años	Mayores de 45 años
Torre-Pacheco	1.624		226	796	602
Municipio	MUJERES		MUJERES		
			Menor de 25 años	De 25 a 44 años	Mayores de 45 años
Torre-Pacheco	1.630		189	890	551

Municipio	TOTAL		TOTAL		
			Menor De 25 Años	De 25 A 44 Años	Mayores De 45 Años
Torre-Pacheco	3.254		415	1.686	1.153

Por sectores, afecta más al sector servicios, seguido por la agricultura y la construcción, que eran los sectores predominantes de empleo en el municipio de Torre Pacheco.

Municipio	TOTAL		TOTAL				
			Agricult.	Industria	Construc.	Servicios	Sector Sin Actividad
Torre-Pacheco	3.254		530	212	444	1.795	273

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

En cuanto a su estructura demográfica, según los datos de población correspondientes a 1 de marzo de 2014, Torre Pacheco tiene 35.394 habitantes, de los cuales 9.174 son menores de 18 años de edad. De estos 4.762 son niños y 4.412 son niñas. La población infantil supone el 26% de la población total del municipio de Torre Pacheco.

Incremento del número de habitantes del municipio en los últimos cuatro decenios

	1980	1990	2000	2010
Población total	15.654	16.794	22.719	32.471

Población infantil y juvenil por edades/sexo

	Hombres	Mujeres	Totales
De 0 a 3	1.007	959	1.966
De 4 a 6	799	822	1.621
De 7 a 12	1.550	1.433	2.983
De 13 a 16	993	796	1.789
De 17 a 18	413	402	815
Totales	4.762	4.412	9.174

De los datos de la tabla anterior se pone de manifiesto que el tramo de edad donde hay mayor número de niños y niñas es el comprendido entre 7 y 12 años, donde se encuentra el 32,52 % de la población infantil.

Población inmigrante

Hay que tener en cuenta que el municipio de Torre Pacheco ha experimentado un importante crecimiento demográfico caracterizado por la presencia cada vez mayor de ciudadanos procedentes de otros países. Según los datos elaborados por la Oficina de Empadronamiento del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a 1 de marzo de 2014, el número de extranjeros residentes en el municipio de Torre Pacheco era de 11.046, lo que supone un 31% sobre el conjunto de la población.

Número de habitantes de origen extranjero por áreas geográficas de procedencia

Lugar de origen	Número
Latinoamérica	2.188
Magreb	5.746
África Subsahariana	215
EE.UU.	16
Países del Este	593
Países Asiáticos	575
Europa (países comunitarios, que	1.681

no se encuentran catalogados como países del Este)	
Suiza	10
Noruega	21
Canadá	1

CONDICIONES DE VIDA FAMILIARES

Vivienda

Viviendas principales según en régimen de tenencia de la vivienda

Propia, por compra. Totalmente pagada	36%
Propia, por compra, con pagos pendientes (hipoteca)	39 %
Propia por herencia o donación	3 %
Alquilada	16%
Cedida gratis o a bajo precio (por otro hogar, pagada por la empresa,...)	2 %
Otra forma	4 %

Viviendas principales por número de habitaciones

Nº de habitac.	1	2	3	4	5	6	7	8 o más
	-	-	6%	14,5%	45,5%	22%	7%	2%

Viviendas principales según instalaciones de la vivienda

Dispone de calefacción central colectiva	6,67%
Dispone de calefacción central individual	19,13%
Dispone de algún aparato de calefacción que le permite calentar alguna habitación	52,26%
No tiene calefacción	21,94%
Disponibilidad de aseo	99,45%
Disponibilidad de baño o ducha	99,72%
Disponibilidad de agua corriente por abastecimiento público	96,42%
Disponibilidad de agua corriente por abastecimiento privado o particular del edificio	3,58%
Disponibilidad de internet	50,05%

Tamaño y composición de la unidad familiar

Tamaño de la unidad familiar

1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 o más personas
12,22%	28,32%	20,25%	25,41%	6,50%	7,30%

Composición de la unidad familiar

Pareja sin hijos	Pareja con hijos	Padre con hijos	Madre con hijos
28,00%	57,59%	3,94%	10,47%

II. DATOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Datos generales relativos a centros educativos sostenidos con fondos públicos

En el municipio de Torre Pacheco hay un total de 12 centros educativos que corresponden a las etapas de Educación Infantil y Primaria, de los cuáles uno de ellos es privado y dos son concertados. Uno de estos, cuenta además con el primer ciclo de la ESO.

- C.E.I.P. San Antonio. C/ Támesis, s/n. 30.700. Torre Pacheco. De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.
- C.E.I.P. Fontes. Avda. de Fontes, s/n. 30.700. Torre Pacheco. De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.
- C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario. C/ Juan León, s/n. 30.700. Torre Pacheco. De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.
- Colegio Virgen del Pasico. C/ Vereda de Orihuela, s/n. 30.700. Torre Pacheco. De 2º ciclo de Educación Infantil a Bachillerato.
- Colegio Pasico II. Plaza Soledad Puértolas, s/n. 30.700. de Torre Pacheco. De 2º ciclo de Educación Infantil a 2º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria.
- C.R.A. Entreterras. C/ Escuela, s/n. 30.708. El Jimenado (Torre Pacheco). De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria. (Incluye tres centros escolares de tres localidades diferentes: El Jimenado, Hoyamorena/Los Olmos y Los Meroños).
- C.E.I.P. Hernández Ardieta. Avda. La Loma, s/n. 30.709. Roldan (Torre Pacheco). De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.
- C.E.I.P. San Cayetano. C/ Del Sol, s/n. 30.592 San Cayetano (Torre Pacheco). De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.
- C.P.E.I.Bas. Nuestra Señora de los Dolores. C/ Aragón, s/n. 30.739. Dolores de Pacheco. (Torre Pacheco). De 2º ciclo de Educación Infantil a 4º de la ESO.
- C.E.I.P. Alba. Carretera de Torre Pacheco, s/n. 30.709. Los Cachimanes. (Torre Pacheco). De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.
- C.E.I.P. Garre Alpañez. C/ Casas del Oliver, s/n. 30.591. Balsicas (Torre Pacheco). De 2º ciclo de Educación Infantil a 6º curso de Educación Primaria.

Entre los recursos con los que cuentan cabe mencionar que 9 de los 12 centros educativos disponen de comedor escolar, y todos están dotados de espacio de patio e instalaciones deportivas, internet y/o aula de informática.

El municipio dispone de tres centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller. Son los siguientes:

- I.E.S. Gerardo Molina. Avda. Gerardo Molina, s/n. 30.700. Torre Pacheco. Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Grado Medio (Operaciones Auxiliares de Mantenimiento de Vehículos y Servicios Auxiliares de Comercio y Almacén).
- I.E.S. Luis Manzanares. Avda. Miguel de Cervantes, s/n. 30.700. Torre Pacheco. Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Grado Medio (Servicios Auxiliares de Oficina).
- I.E.S. Sabina Mora. C/ Pedro Gómez Meseguer, s/n. 30.709 Roldán (Torre Pacheco). Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Grado Medio (Operaciones de Fontanería y Climatización).

Además de la Formación Profesional de Grado Medio que ofrecen los IES, el Ayuntamiento dispone de los siguientes PCPI:

- Operaciones Auxiliares de Soldadura y Construcciones Metálicas y Tecnoplástica
- Servicios Auxiliares de Restauración.

Y la Asociación de Padres de Discapacitados Prometeo, ofrece el PCPI de Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines.

El municipio cuenta también con una amplia y descentralizada red de Escuelas Infantiles para dar servicio educativo y asistencial adecuado a menores de 0 a 3 años. Las Escuelas Infantiles abarcan las distintas pedanías del término municipal.

- Escuela Infantil Colorines de Torre Pacheco
- Escuela Infantil Colorines de San Antonio
- Escuela Infantil Colorines de Dolores de Pacheco
- Escuela Infantil Colorines de Balsicas
- Escuela Infantil Colorines de Roldán

En la actualidad las escuelas infantiles mantienen horario ampliado a partir de las 7:30 a 18:00 h, los menores podrán hacer uso del mismo siempre que no superen 8 horas diarias.

Datos de escolarización

Si bien sólo el 14 % de la población entre 0 y 3 años se encuentra escolarizada, cuando pasamos a la etapa de 4 a 6 años, aumenta considerablemente, siendo el 98,21% de los menores los que se encuentran escolarizados en el municipio.

Respecto a la etapa de Educación Obligatoria no se tiene constancia de ningún menor sin escolarizar, ya que a nivel preventivo actúan todos los agentes y colectivos del municipio, informando al Proyecto de Absentismo y Abandono Escolar, que actúa de forma inmediata en estos casos.

A nivel municipal se cuenta además con las Comisiones de Escolarización, en las que están presentes todos los representantes de los centros educativos, así como del EOEPS, Inspección Educativa, representantes de profesores y Servicios Sociales.

Por otra parte, el 23 de mayo de 2013, se aprobó en Junta de Gobierno Local la constitución de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar del municipio, entre los que se encuentran representados todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos, Inspección Educativa, EOEPS, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad de los IES, Coordinadores médicos de los Centros de Salud, Policía Local, Concejalías de Servicios Sociales y de Educación, Servicios Sociales, Concejalía con competencias en materia de Educación y Concejalía con competencias en Servicios Sociales y Técnico de Absentismo y Abandono Escolar.

Actualmente no se dispone de datos sobre la incidencia del absentismo en los centros escolares del municipio, ya que es este año el primero en el que se elabora un cuestionario donde se recogerá dicha información.

Educación y discapacidad

En las siguientes tablas podemos observar tanto el número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en los diferentes tramos de edad (nº de alumnos de integración y nº de alumnos con necesidades educativas especiales y/o adaptaciones curriculares), como el tipo de discapacidad de los mismos.

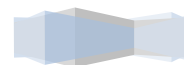
	0-3 años	4-6 años	7-12 años	13-16 años	17-18 años
Niñas	2	15	24	8	1
Niños	1	42	56	22	1

	Total alumnado
Motóricos	8
Sordos	4
Autistas	0
Visión	2
R. mental	0
Intelectual	42
Plurideficiencia	3
Trastornos aprendizaje	33
Trast. Desarrollo y comunicación	60
Trast. Generalizados desarrollo	13
Trast. Graves conducta/personalidad	2

Educación e inmigración

El 23% de la población escolarizada de 0 a 6 años es de origen extranjero, siendo superior este dato a medida que la enseñanza se convierte en Obligatoria, descendiendo cuando deja de serlo, a partir de 4º de la ESO.

	Educación Infantil	Ed. Primaria	Ed. Secundaria Obligatoria
Alumnas/os	23%	29%	35%



III. DATOS EN MATERIA DE SALUD

Recursos sanitarios del municipio

En el municipio de Torre Pacheco existen dos centros de Salud: Centro de Salud Este y Centro de Salud Oeste, ambos situados en el centro del municipio y seis ambulatorios repartidos entre las pedanías: El Jimenado, Roldán, Balsicas, Dolores de Pacheco, San Cayetano y Santa Rosalía.

En los Centros de Salud del municipio existen clases de preparación al parto y se realizan campañas de promoción de la lactancia materna.

Otros tipos de campañas que se realizan en el municipio son de vacunación, revisión dental, auditiva, visual, realizadas por el Servicio Murciano de Salud (SMS), de detección de problemas nutricionales (Ayuntamiento y SMS) y campañas de promoción de la salud (Ayuntamiento y Consejería de Sanidad).

Para recibir atención hospitalaria los ciudadanos del municipio deben acudir al Hospital de Los Arcos, que dista del municipio unos 14 km aproximadamente. No existe transporte público para dicho trayecto.

Prevalencia de enfermedades de declaración obligatoria. (Año 2012)

	2012
Brucelosis	0
Enfermedad meningocócica	1
Fiebre exantemática mediterránea	0
Fiebres tifoidea y paratifoidea	0
Gripe	465
Hepatitis	0
Infección gonocócica	0
Legionelosis	0
Lepra	0
Meningitis tuberculosa	0
Otras meningitis	0
Paludismo	0
Parotiditis	2
Sífilis	1
Tosferina	0
Toxiinfección alimentaria	0
Tuberculosis respiratoria	7
Otras tuberculosis	1
Varicela	101

Evolución de la cobertura vacunal (Hasta el año 2012)

	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	6 años	11 años	Td (14 años)	VPH (niñas de 14 años)
2000	97,2	94,7	91,2		93,5	89,0	122,2	99,1	94,2	
2001	100,0	97,6	101,3		91,0	86,8	102,1	101,3	85,4	
2002	99,8	99,3	97,9		95,5	88,6	109,5	89,3	85,0	
2003	99,2	98,3	97,8		98,5	93,5	118,1	98,6	79,1	
2004	99,3	98,2	97,0		95,4	91,2	102,4	75,6	4,6	
2005	102,0	100,2	100,2		95,4	91,3	99,2	50,3	41,3	
2006	106,9	104,6	103,3		99,3	96,0	74,1	67,7	42,3	
2007	100,0	100,0	100,0		100,0	99,0	100,0	76,8	56,6	
2008	100,0	100,0	100,0		90,4	90,8	95,2	68,3	55,8	
2009	90,3	89,0	87,3		84,1	78,2	81,9	74,5	66,5	70,5
2010	94,0	87,9	88,4		87,0	83,2	80,2		48,7	37,9
2011	100,0	100,0	100,0	99,2		94,4	89,4		74,1	76,4
2012	100,0	98,4	97,8	100,0		92,4	84,4		76,1	79,8

A partir del año 2011, se adelanta la vacuna de los 15 meses a los 12 meses.

- Consejería de Sanidad y Política Social. Dirección General de Salud Pública.

Defunciones según causas y sexo (año 2011)

	TOTAL	Hombres	Mujeres
TOTAL	160	90	70
I. CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	1	1	
II. NEOPLASIAS	35	24	11
III. ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS, Y CIERTOS TRASTORNOS QUE AFECTAN EL MECANISMO DE LA INMUNIDAD			
IV. ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	8	3	5
V. TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	3	1	2
VI. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	11	5	6
IX. ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	51	19	32
X. ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	14	12	2
XI. ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	10	9	1

XII. ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	2	1	1
XIII. ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	1	1	
XIV. ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO	9	4	5
XVI. CIERTAS AFECCIONES ORIGINADAS EN EL PERÍODO PERINATAL	4	2	2
XVII. MALFORMACIONES CONGÉNITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALÍAS CROMOSÓMICAS			
XVIII. SÍNTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLÍNICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	1		1
XX. CAUSAS EXTERNAS	10	8	2



IV. DATOS RELATIVOS A SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Desde los Servicios Sociales del municipio de Torre Pacheco, durante el año 2013, se ha realizado seguimiento e intervención con 38 unidades familiares, de las que se ha investigado la situación de los menores dentro de las mismas. De estos, 23 expedientes de unidades familiares han sido derivados a la Dirección General de Política Social de la C.A. de la Región de Murcia: 10 al Servicio de Familia y 13 al Servicio de Protección de Menores.

Analizando el perfil de las familias con las que se ha trabajado, se pueden señalar las siguientes características: Desestructuración familiar por factores como separación y malos tratos, ausencia de patrones normalizados y carencia de habilidades sociales, acomodamiento a la situación de precariedad, viviéndola como un proceso irreversible, escasa iniciativa para la búsqueda de soluciones y resolución de conflictos, alto nivel de dependencia de las redes sociales y/o asistenciales, situación de desempleo en los miembros adultos de la unidad familiar, dificultades para incorporación al mundo laboral por carencias personales, economía sumergida y actividades marginales, absentismo escolar, fracaso escolar precoz, analfabetismo funcional, rechazo a la educación como medio de progreso personal y grupal, hacinamiento en la vivienda, carencia del equipamiento básico, pésimas condiciones de higiene y convivencia con conductas disociales.

Respecto a los menores infractores, casi mil menores con edades comprendidas entre los 14 y 18 años de edad, cumplieron en 2013 en la Región de Murcia medidas judiciales para reparar el daño causado y adaptarse al medio familiar y social, de estos, 18 pertenecen al municipio de Torre Pacheco.

De esos 18, 17 eran varones, y una era mujer, y de ellos, 12 de ellos son españoles y 5 extranjeros.

El año pasado se ejecutaron 22 medidas judiciales, 18 de ellas en medio abierto y 4 en internamiento, para facilitar a los menores desarrollar su formación, asumir la responsabilidad de sus actos, afrontarlos mediante la reparación del daño y lograr su reinserción social.

La mayor parte de las medidas en medio abierto, que se cumplen en el entorno social, escolar y familiar de los menores, fueron de libertad vigilada (9), seguidas de prestaciones en beneficio de la comunidad (5) y tareas socioeducativas (4).

En cuanto a las medidas privativas de libertad, 3 consistieron en internamiento en régimen semiabierto, y 1 en régimen cerrado.

V. RECURSOS CULTURALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE RELACIONADOS CON LA INFANCIA.

El municipio organiza las siguientes programaciones culturales generales para la población infantil, adolescente y juvenil:

- Teatro infantil (títeres, guiñol...)
- Visitas culturales (museos, exposiciones, etc.)
- Concursos de dibujo y pintura y cuentos
- Campañas de concienciación social (igualdad, medio ambiente, no violencia...)
- Actividades al aire libre y naturaleza
- Conciertos
- Escuela Municipal de Danza
- Turismo joven
- Certámenes o concursos de artes plásticas y creación literaria
- Campañas de concienciación social (xenofobia, medio ambiente, drogodependencias...)
- Torneos y campeonatos
- Programas de publicaciones, estudios e investigaciones
- Y aún no existiendo una Escuela Municipal de Música, si existen dos bandas de música en el municipio, subvencionadas por el Ayuntamiento, y hacen uso de las instalaciones municipales.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuenta con numerosos centros cívicos y sociales en el centro y barrios de Torre Pacheco y en pedanías del municipio: El Albardinal, Los Meroños, Los Camachos, Los Olmos, Santa Rosalia, Dolores de Pacheco, San Cayetano, Balsicas, Roldan, El Jimenado.

En ellos se desarrollan actividades educativas, formativas, culturales, deportivas y lúdicas organizadas por el propio Ayuntamiento, hasta el año 2003 a través del actualmente extinto, Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud y por el Patronato Municipal de Deportes, y en la actualidad por el propio Ayuntamiento, así como actividades organizadas por los colectivos y Asociaciones que actúan en el municipio, dirigidas en su gran mayoría al colectivo infantil.

Hay dos bibliotecas públicas, la Biblioteca Municipal de Torre Pacheco y la Biblioteca "Miguel Hernández" de Roldán donde existen secciones específicas dedicadas a la literatura infantil y juvenil (aproximadamente el 40% del presupuesto está dedicado a la adquisición de volúmenes para dicho público).

Además, existen campañas de animación y/o promoción de la lectura. Se realiza un taller denominado "Hora del cuento" donde se leen cuentos destinados al público infantil. El Taller tiene una duración de una hora semanal todo el curso escolar. Y

otra de las actividades es la campaña del Día del Libro, que dura aproximadamente dos meses al año.

Instalaciones deportivas del municipio

	Nº inst. públicas	Nº inst. privadas
Polideportivos	4	
Piscinas al aire libre	5	1
Piscinas infantiles	5	1
Piscinas cubiertas	1	
Escuelas deportivas	30	120
Campos de fútbol	9	
Canchas de baloncesto	30	
Canchas de fútbol sala	30	
Tatamis y espacios para artes marciales		2
Pistas de tenis	4	7
Pistas de patinaje	10	
Pistas de atletismo	1	
Carril bicicleta o rutas de cicloturismo	2	
Velódromo	1	
Instalaciones especiales para personas con discapacidad		
Instalac. y programas espec. para reinserciones		
Instalaciones intergeneracionales	4	
Parques infantiles homologados		
Areneros infantiles homologados		
Frontón	1	
Boleras	4	

Durante todo el curso escolar se realizan en el municipio competiciones deportivas mixtas (Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Ciclismo, Golf, Gimnasia Rítmica, Taekwondo, Natación, Frontenis, Tenis, etc).

VI. ASOCIACIONISMO E INICIATIVAS CIUDADANAS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.

El asociacionismo juvenil se encuentra muy arraigado en el municipio de Torre Pacheco, existiendo una gran cantidad de asociaciones de jóvenes con objetivos muy diversos. Las más numerosas son peñas festeras, centradas especialmente en la organización y participación en las fiestas de Torre Pacheco y pedanías y cuya coordinación se establece a través de la Concejalía de Festejos. También existen asociaciones juveniles vinculadas a los Institutos de Enseñanza Secundaria del municipio

Con el fin de fomentar al asociacionismo, desde la Concejalía de Juventud se realizan talleres de ocio y tiempo libre y se presta información y asesoramiento para la puesta en marcha y gestión de una asociación. Hay estrecha coordinación con la Asociaciones Juveniles El Jimenado y San Cayetano, la Asociación de Scouts en Roldán y la Asociación Juvenil "La Piedra de Mago" de Torre Pacheco.

También se encuentran muy arraigadas en el municipio las asociaciones cuyo objetivo principal es la práctica deportiva. El Ayuntamiento de Torre Pacheco suscribe Convenios de Colaboración con muchas de ellas, cediendo espacios deportivos municipales.

También de gran arraigo y en las que participan una gran cantidad de jóvenes son las asociaciones musicales de Torre Pacheco.

En el ámbito religioso, Cáritas Parroquial de Torre Pacheco gestiona, a través de su amplio voluntariado, ayudas de emergencia social, un banco de alimentos y un economato social, todo ello en coordinación con los servicios sociales municipales y con el apoyo económico del Ayuntamiento, canalizado a través de un Convenio de colaboración.

Existen también varias asociaciones islámicas, que se constituyen para la gestión de las mezquitas existentes en Torre Pacheco y en diferentes pedanías y que imparten enseñanzas de árabe y del Corán a los más jóvenes.

Por último, en el plano religioso, existe una asociación evangélica que también desarrolla actuaciones solidarias entre sus fieles.

VII. CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

A pesar de no existir estudios que establezcan mapas de distancia en línea recta entre antenas, postes eléctricos y escuelas, guarderías, lugares de juego con niños u otras zonas frecuentadas por la infancia y adolescencia, si que existe una Ordenanza reguladora para la instalación de antenas en el término municipal.

No se dispone de estudios o mapas de situación que indiquen los puntos peligrosos en cuanto a tráfico, vigilancia policial, etc. de los recorridos entre lugares de juego y viviendas, escuelas y guarderías, ni se han elaborado mapas o estudios de los itinerarios más significativos entre viviendas y escuelas, tanto si es a pie, como en coche o en autobús escolar. No existe una política en los trayectos entre viviendas y escuelas a través de itinerarios "amigos de la infancia", es decir, con control del tráfico, garantizando la seguridad, etc., aunque sí se controla el tráfico en las vías de acceso a los centros escolares, en los horarios de entrada y salida de los mismos, por parte de la policía local.

Tampoco se dispone de un estudio o "mapa verde" de la zona urbana que permita conocer distancias entre las viviendas y los parques públicos, distancias entre parques del extrarradio y las zonas de vivienda, así como los "corredores verdes" entre naturaleza y áreas urbanas mediante ríos, canales, paseos, etc.

En los procesos de diseño urbanístico no se da la oportunidad a los niños y adolescentes de dar su opinión en alguno de los aspectos que les pueden afectar, tales como zonas verdes, diseño de espacios de ocio, carreteras, vías de carril bici, etc.



VIII. ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL RELACIONADAS CON LA INFANCIA Y SUS FAMILIAS.

Ludoteca de Fruveg Sociedad Cooperativa Limitada.

La puesta en marcha de este servicio fue el 13 de Marzo de 2006 y continua en la actualidad fruto de un convenio del Ayuntamiento de Torre Pacheco con la empresa por la que este, subvenciona con becas económicas a los menores que asisten a la ludoteca. Esta ludoteca cuenta con 33 plazas para niños y niñas entre 1 y 12 años, está ubicada en la empresa hortofrutícola Fruveg SCL y presta su servicio de lunes a viernes de 15:30 a 21:30 horas y los sábados de 8:30 a 14:00 horas. Los beneficiarios por orden de prioridad son hijos e hijas de trabajadores/as, de socios o socias de la empresa o de vecinos/as de Torre Pacheco.

EJES DEL PLAN: OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES

EJE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

El Eje de Educación, Cultura y Deportes está compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Educación, Formación, Cultura, Juventud, Festejos, Participación y Atención Ciudadana, y Deportes.

Área de Educación

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y la sociedad en general. De ahí, que la Constitución Española en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

En esta línea, el Proyecto de Absentismo Escolar se dirige a los menores con edades comprendidas entre los 3 y 18 años de edad y a las familias de estos menores, que debiendo estar escolarizados en las diferentes etapas de enseñanza obligatoria, presenten asistencia irregular al centro escolar, absentismo escolar o abandono del sistema educativo, y en especial, a todos aquellos alumnos que presentan desigualdades educativas derivadas de factores de tipo cultural, económico o social.

Por otra parte, el Proyecto de Mediación Educativa favorece la integración escolar y facilita el desempeño de los alumnos procedentes de familias inmigradas, lo que supone una mayor probabilidad de su inserción socio-laboral en la edad adulta. La intervención socioeducativa con estos niños, si se aborda de manera adecuada, evitará serios obstáculos para la integración del colectivo en el municipio.

Objetivo núm. 1. Concienciar a padres y madres de alumnos, profesionales e instituciones implicadas en materia de Educación sobre la necesidad de colaboración mutua para hacer efectivo el derecho a la educación de los menores.

Medida 1.1. Sensibilizar a padres y madres de alumnos, a los menores y a la sociedad en general sobre el derecho a la educación y la obligatoriedad de la misma para niños y niñas menores de 16 años.

Actividades

- Realización de una campaña informativa de sensibilización dirigida a la sociedad en su conjunto y especialmente a las familias, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación, el deber de los padres de asegurarlo y el compromiso de las instituciones de garantizarlo.
- Realización de Escuelas de Padres y Madres que apoyen modelos de relaciones familiares adecuados a las necesidades afectivas y de cuidado de los niños, niñas y adolescentes, que favorezcan la convivencia, el ejercicio de la autoridad de manera responsable y el establecimiento de normas y pautas de conducta adecuadas para el desarrollo de todo el grupo familiar.
- Divulgación y promoción de los servicios municipales educativos, dirigidos a la ciudadanía del municipio a través de la página web municipal.

Medida 1.2. Motivar y asesorar a los alumnos que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, y quieren obtener una titulación, ofreciéndoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al mismo:

Actividades

- Desarrollo de actuaciones complementarias a las realizadas por los Servicios de Orientación de los centros educativos con el objetivo de motivar y asesorar a los alumnos que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, y quieren obtener una titulación, ofreciéndoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al mismo.
- Asesoría psicológica.
- Oficina Información Juvenil. (Informajoven)

Medida 1.3. Refuerzo de la comunidad educativa, a fin de que contribuya a la educación integral de los niños y las niñas, se adapte a las necesidades e intereses, sea flexible y les prepare para la vida, con especial atención a la educación en valores, las relaciones personales y afectivas, la identidad sexual y la identidad cultural.

- ✓ Tutorías compartidas en materia de lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia en el marco del Proyecto "Andoenedando".
- ✓ Campaña de Prevención de la Violencia de Género "Diez días, diez pasos".
- ✓ Talleres: "Confundidos en el amor", en los Institutos de Educación Secundaria del Municipio.
- ✓ Sesiones Informativas: "Estudios Universitarios en la Región de Murcia y procesos de admisión". Dirigido a alumnos de 2º de bachiller

del municipio. Actividad organizada en colaboración con IES y Centros de Secundaria.

- ✓ Campaña VIH/SIDA. Charlas en los IES del Municipio durante todo el mes de diciembre. Colaboran: Corresponsales Juveniles, Asociaciones Juveniles y Centros Educativos del Municipio.
- ✓ Taller Básico de Prevención de Riesgos Laborales. Dirigido a alumnos de los talleres profesionales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Medida 1.4. Detección y al abordaje de casos de chicas jóvenes que están teniendo problemas de violencia con sus parejas al estar vinculadas en una relación "tóxica", o bien que por sus antecedentes y situación cuentan con factores de riesgo para que se produzca este tipo de relación.

Actividades

- Detección y derivación de casos en coordinación con los IES de la zona como principales demandantes y derivantes. Dos aspectos fundamentales son orientar al profesorado sobre los indicadores de una relación de violencia y cómo abordar adecuadamente el caso con las chicas afectadas, de manera que éstas no rehúyan la ayuda que se les está prestando, así como con los padres, siempre que se trate de menores.
- Contacto con el PAE y consentimiento de los padres (en el caso de menores).
- Intervención individual, evaluación, planteamiento de objetivos y exploración de recursos facilitadores del cambio.
- Intervención grupal para movilizar sus recursos personales y proporcionar un entorno en el que se sientan comprendidas.

Medida 1.5. Coordina los recursos educativos materiales y financieros destinados a la educación infantil y juvenil.

Actividades

- Gestión de prestaciones económicas, desde el área de Bienestar Social, destinadas a la adquisición de material escolar para alumnos de Educación Infantil y primer y segundo curso de Educación Primaria.
- Reducción en los precios públicos a abonar en las Escuelas Infantiles, para apoyar económicamente a aquellas familias con mayor número de hijos, circunstancias especiales e ingresos inferiores con el fin de que los menores

de 0 a 3 años puedan acceder y beneficiarse en igualdad de condiciones a los Servicios ofertados por dichas Escuelas.

- Colaboración con la Federación de Madres y Padres de Alumnos de Torre Pacheco en la gestión de un Banco del Libros para alumnos a partir de tercer curso de Educación Primaria.

Objetivo núm. 2. Desarrollar el Proyecto de Absentismo Escolar.

Medida 2.1. Prevenir, intervenir, realizar un seguimiento y controlar el absentismo y el abandono escolar de todos aquellos menores residentes en el municipio de Torre Pacheco, impulsando la creación de espacios de comunicación y colaboración entre los centros educativos y los servicios municipales, lo que permitirá un control y seguimiento individualizado de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o abandono escolar y favorecerá el encuentro y la coordinación interinstitucional e interdisciplinar, al mismo tiempo que el establecimiento de cauces de colaboración, intervención y derivación.

Actividades

- Diseño, junto con padres y madres, posibles soluciones al absentismo del menor, movilizandolos recursos familiares y sociales que contribuyan a la superación de la situación planteada, mediante visitas al domicilio y entrevistas con los mismos y realizando una intervención sociofamiliar.
- Elaboración, para cada caso concreto, de un plan de intervención individualizado, en colaboración con la familia del menor y con el centro educativo.
- Derivación, cuando proceda, a la Dirección General de Familia y a la Consejería con competencias en Educación, las situaciones de alto absentismo, delincuencia, desamparo, etc., en la que se encuentran algunos menores.
- Recopilación y análisis de los resultados globales obtenidos y transmitir esta información sistematizada a las instituciones y agentes sociales implicados en el proyecto de absentismo escolar.
- Elaboración anual de una memoria relativa a los casos de absentismo detectados, a la intervención realizada y a los resultados obtenidos en los mismos
- Coordinación de la actuación de las diferentes instituciones y agentes sociales que participan, directa o indirectamente, en el proceso educativo del niño, estableciendo criterios comunes de intervención.
- Impulso de la Comisión Municipal y en las Comisiones Técnicas de Absentismo y Abandono Escolar.
- Desarrollo de las Comisiones de Escolarización del Municipio de Torre Pacheco.

Objetivo núm. 3. Favorecer la acogida e integración en el medio escolar del alumnado procedente de familias inmigradas y promover la educación intercultural ante diversidad que genera la presencia de alumnos extranjeros en los centros educativos.

Medida 3.1. Apoyar al programa de educación compensatoria dirigido a cubrir las necesidades de los menores inmigrantes escolarizados, desde su acogida, pasando por el refuerzo de la compensación educativa de posibles desigualdades con respecto a la población autóctona, hasta la promoción en el sistema educativo.

Medida 3.2. Promover la educación intercultural colaborando en el Diseño Curricular de los Centros Educativos afectados y difundiendo los valores de las distintas culturas presentes.

Medida. 3.3. Implicar al colectivo destinatario en las actividades extraescolares, talleres y Jornadas interculturales celebrados en los Centros, propiciando así un mayor contacto con el resto del alumnado.

Medida. 3.4. Facilitar las relaciones entre el Centro y las familias inmigrantes, sensibilizando a las familias respecto a las necesidades educativas de los hijos.

Actividades

- Orientación y Apoyo a los alumnos matriculados por primera vez en el Centro, facilitando la primera acogida en el mismo.
- Participación en clases de apoyo para los menores inmigrantes escolarizados en coordinación con el profesor de Educación Compensatoria.
- Organización y realización de Talleres y Jornadas Interculturales en los Centros, con la colaboración de éstos así como de ONG's y Asociaciones de Inmigrantes que operan en la zona.
- Adquisición y diseño de material didáctico adecuado para el colectivo beneficiario, así como material, dirigido a toda la comunidad educativa, relacionado con el respeto y la valoración crítica y positiva de las diversas culturas.
- Comunicaciones, entrevistas y mediación con las familias de los menores inmigrantes escolarizados.

Área de Cultura

El desarrollo de la personalidad tiene mucho que ver con la promoción de la inteligencia emocional en las etapas más tempranas. Las políticas municipales encaminadas a fomentar la creatividad, el aprendizaje-servicio a través de los recursos de ocio y tiempo libre más cercanos, así como la consideración de la práctica deportiva como una herramienta básica de integración social, contribuyen de un modo singular a conformar no sólo mejores personas, sino también mejores ciudadanos.

Objetivo núm. 4. Ofrecer a las familias Servicios de Atención a la Infancia y la Adolescencia, a través de profesionales que apoyen la labor de los padres, poniendo a su disposición recursos que favorezcan el desarrollo de la personalidad y la socialización de los niños y niñas.

Medida 4.1. Promover programas de asesoría y apoyo para padres en los servicios municipales: charlas, encuentros, formación online...

Actividades

- Asesoría psicológica para ayudar a adolescentes y jóvenes, con sus miedos, dudas o inseguridades.
- Oficina Información Juvenil. (Informajoven). Servicio público y gratuito, facilita documentación y ofrece asesoramiento especializado.

Objetivo núm. 5. Potenciar el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia a través del tiempo libre educativo con una metodología educativa, participativa, flexible y personalizada, favoreciendo la educación en valores a través de actividades lúdico educativas.

Medida 5.1. Organizar cursos y concursos que estimulen el desarrollo de la creatividad y de sus capacidades personales.

Actividades en Torre Pacheco núcleo urbano

- "Spanglish". Reuniones bilingües de intercambio de conversaciones inglés-español.
- Taller de Inglés.
- Taller de teatro.
- Talleres de bailes regionales y de baile moderno.
- Clases de danza (flamenco y clásica).

- Escuela de Música de Cuerda (clases de solfeo, guitarra española, bandurria y laúd).
- Escuela de Música Centro Unión Musical (Clases de solfeo, instrumentos de viento y percusión).
- Taller de Creación Literaria "TERTULIAS PARA ESCRIBIR". Organiza: (HISPAdeI) Asociación Hispanoamericana de Letras. Colabora: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.

Actividades en Los Meroños

- Taller de teatro.
- Taller de pintura.

Actividades en Dolores de Pacheco

- Taller de teatro.
- Taller de baile (flamenco, moderno, break dance, clásico).

Actividades en San Cayetano

- Taller de danza.

Actividades en Balsicas

- Taller de baile.
- Taller de danza.
- Taller de teatro.
- Taller de iniciación al ajedrez.

Actividades en Roldán

- Taller de teatro.
- Taller de baile.

Medida 5.2. Llevar a cabo actividades que favorezcan el conocimiento artístico y cultural en todas sus variedades y manifestaciones con programaciones especialmente diseñadas para la infancia y la adolescencia, tanto en contenido como en estética.

Actividades

- Ciclo de Teatro educativo. Dirigido al público infantil y adolescente, y a sus familias.



- Teatro educativo en Inglés. Dirigido a alumnos de Educación Infantil y primer y segundo ciclo de Educación Primaria.
- Ciclo de Teatro Murciano. Dirigido a todos los públicos, en especial al público adolescente y adulto.
- Celebración de la Semana del Teatro. Con diferentes obras teatrales dirigidos a diverso público.
- Cine Infantil. Con diferentes obras dirigidas al público infantil y adolescente.
- Club de lectura "El próximo día". Donde se comentan las obras de diferentes autores.
- Taller de Creación Literaria "TERTULIAS PARA ESCRIBIR". Organiza: (HISPADEL) Asociación Hispanoamericana de Letras. Colabora: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Medida 5.3. Realizar actividades de tiempo libre de calidad y atendidas por profesionales cualificados, para favorecer su correcto desarrollo personal y social de niños, niñas y adolescentes.

- Corresponsales Juveniles en el IES Gerardo Molina y en el IES Luis Manzanares. Constituyen un punto de información dentro de los centros educativos sobre actividades de tiempo libre, temáticas que puedan resultar de interés para los adolescentes, etc., llevado por los propios adolescentes del IES.
- Diferentes actividades lúdicas dirigidas al público infantil insertas en la Campaña de Celebración del Día del Libro.
- Ciclo "La hora del cuento". Actividad de animación lectora dirigida a niños/as entre 4 y 6 años. Justo después de la merienda, el cuentacuentos ofrece a los niños los valores de los cuentos: diversión, afecto, conocimiento, fantasía, imaginación, consuelo, fuga. Dirigido a niños con edades comprendidas entre 3 y 5 años. Una tarde a la semana. Torre Pacheco, Los Meroños, Los Olmos, Dolores de Pacheco, San Cayetano, Balsicas y El Jimenado.
- Festival Torre Pacheco Mágico. Espectáculo de magia para todos los públicos, dirigido especialmente al público infantil y adolescente.
- Organización de Viajes Culturales a diferentes lugares de la Región.
- Taller de Zumba.
- Taller de maquillaje.

- Programa Radiofónico “Laberinto Cultural”. Dirigido a jóvenes y adolescentes.
- Taller de Risoterapia.
- Taller de Defensa Personal
- Taller de Decoración de Galletas de Fondant.
- Taller de Iniciación al Dibujo Manga

Medida 5.4. Desarrollar actividades específicas en periodos vacacionales escolares que aporten nuevas experiencias y favorezcan la socialización.

Actividades

- Escuelas de Verano en diversos centros educativos del municipio, organizadas por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Escuela de Verano de las Escuelas Infantiles Municipales durante el mes de julio, de 7:30 a 14:00 horas, con posibilidad de disponer de servicio de comedor.
- Escuela Intercultural de Verano, dirigida a niños menores inmigrantes o en situación de desventaja social, entre 4 y 12 años, para fomentar su participación en actividades lúdicas y educativas y promover su desarrollo personal e integración social. Durante el mes de Julio.

Medida 5.5. Proporcionar a niños y niñas un espacio especializado en el juego y los juguetes, donde aprender jugando, divertirse y desarrollar su imaginación y creatividad junto a su grupo de iguales, al mismo tiempo que se ofrece una solución de conciliación a los padres y madres, cuyo calendario laboral es más amplio que el horario escolar de los niños y niñas.

Actividad

- Desarrollo de las Ludotecas de Torre Pacheco (San Cayetano y Fruveg), dirigido a niños y niñas desde un año hasta 12 años de edad y a sus familias. Las Ludotecas completan la oferta de servicios de atención a la infancia en el municipio, ofreciendo una atención en horario de tarde y los sábados por la mañana, lo que permite familias sujetas a turnos de trabajo o largas jornadas poder cumplir con exigencias de la vida cotidiana.

Área de Participación y Atención Ciudadana

Objetivo núm. 6. Colaborar en la gestión municipal, facilitando la participación de los ciudadanos y canalizando la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales.

Medida 6.1. Favorecer la reflexión, el debate y la acción participativa de organizaciones, instituciones y movimientos sociales en todas aquellas cuestiones objeto del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.

Actividades

- Impulsar la puesta en marcha del Consejo Municipal Social del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el que participan, entre otros miembros, niños, niñas y adolescentes del municipio.

Medida 6.2. Promover la participación infantil y adolescente, a través de los diferentes mecanismos establecidos al efecto, para el análisis e identificación de necesidades sociales, culturales, educativas, deportivas, y todas aquellas que afecten directa o indirectamente a la infancia y a la adolescencia.

Actividades

- Impulsar el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Facilitar información y orientación para el acceso de los menores a otros cauces de participación y comunicación con los cargos públicos municipales y otras instituciones.



Área de Deportes

Objetivo núm. 7. Facilitar la práctica deportiva entre los niños y adolescentes para favorecer su desarrollo personal y social.

Medida 7.1. Desarrollar la red de espacios adecuados para la práctica deportiva a todos los niveles, con especial atención al nivel de iniciación.

Medida 7.2. Realizar programaciones deportivas específicas para la infancia y la adolescencia atendiendo a sus características y necesidades.

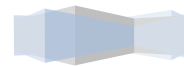
Medida 7.3. Fomentar la práctica deportiva no competitiva y familiar.

Medida 7.4. Fortalecer el funcionamiento de los diferentes clubes deportivos de Torre Pacheco y coordinar su actuación con las actuaciones municipales mediante la concesión de subvenciones y el apoyo al transporte de los deportistas.

Actividades

- Desarrollo de cursos de natación (Cursos de iniciación, de perfeccionamiento y para peques) y baño público. En Torre Pacheco, Roldán, Balsicas, Dolores de Pacheco y San Cayetano.
- Actuaciones divulgativas-informativas sobre práctica deportiva, a través de la Radio Municipal, sobre actividades y resultados de los equipos del Municipio.
- Oficina Virtual de atención al deportista, que presta información y asesoramiento a los deportistas del municipio mediante soporte informático.
- Calendario actualizado de todos los eventos, deportivos, a realizar en Torre Pacheco.
- Reparar, mantener e informar sobre la utilización de los parques biosaludables del municipio.
- Organización de eventos deportivos.
 - ✓ Duatlón villa de Torre Pacheco.
 - ✓ Media maratón villa de Torre Pacheco de 11 km.
 - ✓ Deporte en edad escolar, en colaboración con los profesores de Educación Física de los centros educativos participantes.
- Coordinación entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y los diferentes clubes deportivos municipales, a través de subvenciones.

- a) Actividades en el núcleo urbano y en todas las pedanías:
- ✓ Fútbol (existen Escuelas de Fútbol en el núcleo urbano y en todas las pedanías).
 - ✓ Fútbol sala.
 - ✓ Baloncesto.
 - ✓ Balonmano.
 - ✓ Atletismo.
 - ✓ Gimnasia rítmica.
 - ✓ Taekwondo
- b) En el núcleo urbano, Roldán y Dolores de Pacheco: Tenis
- c) En Torre Pacheco (núcleo urbano):
- ✓ Golf
 - ✓ Frontenis
 - ✓ Pádel



EJE DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Área de Urbanismo y Medio Ambiente está compuesta por los siguientes servicios y departamentos: Planificación Urbana, Infraestructuras, Transportes, Vivienda, Vía Pública, Obras y Servicios Municipales, Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, Parques, Jardines y Medio Ambiente.

Área de Urbanismo

Objetivo núm. 8. Promover un diseño urbanístico que favorezca la seguridad y la comodidad de la infancia y adolescencia como ciudad amiga de la infancia.

Medida 8.1. Elaborar mapas o estudios de los itinerarios más significativos entre viviendas y escuelas, tanto si es a pie, como en coche o en autobús escolar.

Medida 8.2. Elaborar un estudio o "mapa verde" de las zonas urbanas que permita conocer distancias entre las viviendas y los parques públicos, distancias entre parques del extrarradio y las zonas de vivienda, así como los "corredores verdes" entre naturaleza y áreas urbanas mediante ríos, canales, paseos, etc.

Medida 8.3. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en los procesos de diseño urbanístico, en todos aquellos aspectos que les pueden afectar, tales como zonas verdes, diseño de espacios de ocio, carreteras, vías de carril bici, etc.

Área de Medio Ambiente

Objetivo núm. 9. Fomentar en los niños y niñas el sentimiento de pertenencia y respeto por el municipio y su entorno, contribuyendo a facilitar la mejora de su calidad de vida, la sensibilización e identificación con el medio en el que viven, así como su implicación en el cuidado y protección de un medio ambiente sostenible.

Medida 9.1. Promover actividades lúdicas dirigidas al conocimiento y al cuidado del municipio, su naturaleza y entorno.

Actividad

- Organización de las Jornadas de Información, Sensibilización y Limpieza del Cabezo Gordo, Espacio Natural Protegido. Alberga algunas especies de animales y plantas que están prácticamente extinguidas en el Campo de Cartagena. En él se encuentra la Sima de Las Palomas, segundo enclave con restos paleontológicos más importante de la Península después de Atapuerca (Burgos).

Objetivo núm. 10. Desarrollar un diseño de ciudad medioambientalmente "amiga de la infancia"

Medida 10.1. Elaborar mapas de distancia en línea recta entre antenas, postes eléctricos y escuelas, guarderías, lugares de juego con niños u otras zonas frecuentadas por la infancia y adolescencia.

EJE DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

El Área de Bienestar Social y Sanidad está compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Bienestar Social, Igualdad, Familia, Infancia, Personas Discapacitadas, Inmigración, Sanidad, Consumo, Tercera Edad, Voluntariado, Convivencia y Ciudadanía.

Área de Trabajo Social y Dependencia

Objetivo núm. 11. Garantizar a la ciudadanía el acceso al Sistema de Servicios Sociales y potenciar los recursos personales y sociales mediante un conjunto de medidas que faciliten al ciudadano y a la comunidad en general el conocimiento de sus derechos sociales a través de una relación de ayuda profesional.

Medida 11.1. Posibilitar una atención integral y de calidad a la población y, en especial, a los sectores más carentes de recursos tanto personales como socioeconómicos.

Medida 11.2. Detectar y sistematizar los problemas y/o demandas de los individuos y asociaciones promoviendo la adecuación de los recursos y prestaciones desde la valoración de las necesidades, sobre la base de la idoneidad y eficacia de los mismos.

Actividades

- Diagnostico de las demandas planteadas, canalizando y derivando hacia otros programas o servicios externos, si es necesario.
- Elaboración de proyectos de intervención socio-familiar en aquellos casos que proceda para dar respuesta a la situación de necesidad
- Concesión de prestaciones económicas de urgente necesidad, en base a las necesidades detectadas, para dar respuesta a la situación problema planteada por individuos y/o familias.
- Coordinación con las ONG'S o Asociaciones, que firman convenios de colaboración con el IMSAS.
 - ✓ Convenio con la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario" de Torre Pacheco (Cáritas Parroquial de Torre Pacheco). Para atención a

personas transeúntes, mantenimiento del albergue y del economato social y entrega de alimentos de urgente necesidad.

- ✓ Fundación Dar de Sí. Para la promoción, desarrollo y fomento de actuaciones tendentes a promoción de derechos de las personas con discapacidad física, física y sensorial. Centro de Respiro Familiar.
- ✓ Prometeo. Asociación de Padres de Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales. Centro ocupacional de Centro de Atención Temprana.
- ✓ Aidemar. Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor. Centro educativo.
- ✓ Apanda. Asociación de Padres de Niños con Déficit Auditivos. Centro de atención para tratamiento de estos déficits.
- ✓ Famdif/Sil. Federación de asociaciones murcianas de personas con discapacidad física y/u orgánica / Servicio de orientación laboral para personas discapacitadas.

Objetivo núm. 12. Garantizar un mayor bienestar social y una adecuada calidad de vida de las personas dependientes, promoviendo la autonomía de las personas en su entorno y asegurando una intervención inmediata, en caso de urgencia.

Medida 12.1. Prestar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos y familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o por hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Actividades

- Prestación de atenciones de carácter personal: Aseo personal, ayuda en la ingesta de alimentos, control y administración de medicamentos prescritos por facultativos y realización de pequeñas curas, movilización en casa, acompañamiento fuera del hogar, actividades de ocio en cada...
- Atenciones de carácter doméstico. Se entienden como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar.
- Atenciones de carácter psicosocial y educativo, a las intervenciones técnico profesionales de contenido formativo, de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, hábitos de conducta y habilidades básicas, de integración en la comunidad donde se desarrolle la vida del usuario, así como al apoyo y la estructuración familiar: apoyo a la organización económica y

familiar, apoyo a la planificación de la higiene familiar, formación en hábitos convivenciales y apoyo a la integración y socialización.

- Actividades de carácter socio-comunitario, dirigidas a fomentar la participación de la persona usuaria en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, tales como cine, teatro, fiestas locales, excursiones, lectura y otras.

Medida 12.2. Promover una mejor calidad de vida de las personas que se encuentren en una situación de necesidad y que precise del mismo, a través del Servicio de Comidas Domicilio.

Actividades

- Prestación de una dieta nutricionalmente correcta.
- Mantenimiento de unos hábitos alimenticios adecuados al estado de salud global de la persona.
- Prevención de situaciones de riesgo de malnutrición y/o desnutrición y sus consecuencias sobre la salud.

Medida 12.3. Proporcionar a los cuidadores principales de personas en situación de dependencia funcional apoyo y atención ante la carga física y emocional continuada a que tienen que hacer frente.

Actividades

- Prestación de un recurso comunitario de alivio en el ejercicio de las responsabilidades familiares, a través de apoyos planificados realizados por personal cualificado.

Medida 12.4. Aplicar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en materia de promoción de la autonomía personal y la atención y protección a las personas en situación de dependencia, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Actividades

- Tramitación de los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Establecimiento de un Programa Individual de Atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades
- Solicitud y seguimiento de los servicios y prestaciones económicas previstas en la resolución para cada grado y nivel de dependencia, con la participación de beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen.

Área de Familia y Convivencia

En el seno de las familias pueden darse múltiples problemáticas, en función, sobre todo, del entorno y la situación socio-cultural y económica que las caracterice. El normal desarrollo personal y social se puede ver afectado, básicamente, a tres niveles:

- A nivel de la convivencia y de relaciones familiares: situaciones de desestructuración familiar, aparición de nuevas realidades familiares (familias monoparentales, situaciones de acogimiento, etc...), conflictos en la convivencia con algún miembro de la familia, violencia familiar...
- A nivel de educación y desarrollo personal de sus miembros: situaciones de absentismo escolar o bajo rendimiento en el aprendizaje, bajo nivel cultural de los adultos, falta de apoyo educativo, situaciones de drogodependencia, delincuencia...
- A nivel de recursos económicos para su desarrollo: falta de medios (debido a situaciones de desempleo o trabajo temporal...) que originan dificultades para mantener la cohesión familiar y dificultades en el acceso a una vivienda digna.

Objetivo núm. 13. Proporcionar refuerzo a las familias y personas con dificultades en la convivencia, favoreciendo el desempeño de sus funciones y tratando de incrementar su bienestar en los ámbitos personal, relacional y físico.

Medida 13.1. Potenciar que las familias proporcionen a los menores un entorno familiar adecuado que garantice su desarrollo integral, reduciendo o suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección, así como preservar la integridad de las familias.

Actividades

- Detección, estudio y diagnóstico de casos de Intervención Sociofamiliar.
- Propuesta de intervención y elaboración del compromiso de trabajo. Seguimiento del mismo.
- Seguimiento de los expedientes de menores que puedan hacer referencia a situaciones de riesgo social o desamparo.
- Control y seguimiento, en caso necesario, de los menores infractores residentes en el municipio y las medidas judiciales aplicadas al respecto.

Medida 13.2. Atender de una forma integral y continuada la problemática de la violencia hacia la mujer desde diferentes enfoques profesionales: psicológico y jurídico, con el fin de que pueda enfrentarse a su vida de forma independiente, dotada de habilidades sociales y equilibrio psicológico que le permitan superar las

secuelas del maltrato y prevenir el aprendizaje imitativo de los roles del maltratador y de la víctima.

Actividades

- Ofrecer una acogida y escucha inmediata a las mujeres proporcionando información sobre sus derechos y los recursos existentes para afrontar esta situación.
- Procurar una atención psicológica y jurídica inmediata, a corto, medio y largo plazo.
- Mejorar la calidad y condiciones de vida de estas mujeres a través de una intervención individual y grupal, fomentando el acceso de las mismas a la educación, cultura, trabajo, favoreciendo la capacitación sociocultural y profesional.
- Crear una red de autoayuda que potencie la intervención y facilite la participación de la mujer maltratada en actividades socio-comunitarias.
- Asesorar en materia de violencia hacia la mujer a los distintos profesionales que lo soliciten.
- Crear y cumplimentar los protocolos de recogida de datos para cada problemática específica de violencia.
- Impulsar y participar de forma activa en la Mesa Local de Violencia de Género del municipio de Torre Pacheco.

Medida 13.3. Dispensar una atención básica y urgente en el momento en que se produzcan las situaciones de especial necesidad que puedan dar lugar a una situación de exclusión o marginalidad, vinculando una prestación económica a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre la Administración y ciudadanos

Actividades

- Prestación de apoyo económico, de carácter periódico o no, a personas, familias o unidades convivenciales que carezcan de medios económicos con los que atender sus necesidades básicas o las derivadas de circunstancias excepcionales, priorizando las unidades familiares con hijos a cargo. Tipos de ayudas económicas
- ✓ Atención a las necesidades básicas: Consistente en cubrir, con carácter de urgencia, las atenciones primarias del beneficiario, familia o unidad de convivencia, como alimentación, vestido, alojamiento y equipamiento de primera necesidad para la vivienda habitual.

- ✓ Ayudas complementarias. Ayudas relacionadas con la atención al menor, a la familia, al mayor o a la persona con problemas de autonomía personal, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario para adquisición de libros, material escolar, transporte escolar, comedor escolar, actividades ocupacionales y escolares complementarias, tratamientos especializados de salud bucodental de urgente necesidad, gastos farmacéuticos y parafarmacéuticos, gafas, audífonos, prótesis y ortopedia.
- ✓ Ayudas para el pago de recursos de rehabilitación y terapias de desintoxicación u otras necesidades de atención especializada de carácter social.
- ✓ Atención a circunstancias excepcionales: valorados por los/as Trabajadores/as Sociales del IMSAS como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familia. Destinadas a paliar situaciones de necesidad originadas por condiciones que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o de algunos de sus miembros, y que no están comprendidas en los supuestos anteriores, ni cubiertas por otras prestaciones.

Medida 13.4. Ofrecer respuesta a situaciones de precariedad en el alojamiento, priorizando a familias con especiales necesidades socioeconómicas, vinculando estas prestaciones a un compromiso de inserción social, establecido mediante el diálogo y el consenso entre la Administración y ciudadanos.

Actividades

- Gestión de la cesión de las Viviendas de Promoción Pública del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- Prestación de alojamiento temporal en las viviendas tuteladas propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco por períodos temporales definidos.
- Realojar progresivamente a la población residente en núcleos chabolistas e infraviviendas, así como en viviendas sobreocupadas del término municipal de Torre Pacheco, tratando de sensibilizar a la población.
- Coordinación con las ONG's que intervienen en el área de vivienda en el municipio.

Área de Inserción Social

Objetivo núm. 14. Favorecer la inserción social de aquellos individuos, familias y colectivos en situación de marginación o riesgo de exclusión social, a través de la promoción de nuevas formas de combatir la discriminación y la desigualdad de los individuos y colectivos beneficiarios.

La inserción, en fin, supone un proceso de cambio en el individuo, pero también en la comunidad que lo acoge, que requiere de una serie de acciones multidireccionales, partiendo desde el propio individuo, quien debe llegar a ser sujeto activo y motor del proceso, pasando por la Administración y las entidades del tercer sector, hasta el tejido social, económico y el movimiento asociativo.

Medida 14.1. Mejorar la convivencia en algunos de los barrios con mayor presencia de población extranjera del municipio de Torre Pacheco, promoviendo el sentimiento de pertenencia entre los vecinos de cara a su implicación en los procesos de desarrollo locales.

Actividades

- Desarrollo de proyectos de integración social mediante el uso de las nuevas tecnologías y recursos audiovisuales, como instrumento de sensibilización para la convivencia.
- Exposiciones fotográficas y pictóricas como instrumento de sensibilización.
- Puesta en marcha de grupos de discusión, moderados por los mediadores del proyecto, y formados por aquellos residentes que voluntariamente quieran aportar y contribuir a una propuesta realista de mejora de barrios y pedanías.

Medida 14.2. Crear espacios de encuentro entre jóvenes autóctonos y de familias inmigradas, mediante el uso de NTIC y medios audiovisuales.

Actividades

- Reporteros sin fronteras: Grupo heterogéneo de 9 voluntarios que ejercerán de reporteros cuya misión será elaborar, con la ayuda del teléfono móvil, mini-reportajes que presenten a ciudadanos anónimos del barrio en su día a día, mostrando escenas y acontecimientos de la vida cotidiana. El punto en común de estos reportajes será la vida en el barrio.

- Tutorías para la convivencia, dirigidas a menores de entre 13 y 16 años de edad, con las que, en colaboración con los Centros de Educación Secundaria del municipio, se pretende informar y sensibilizar a los destinatarios en torno a tres temas mediante la explotación de las respectivas unidades didácticas: Prevención del racismo y la xenofobia; Convivencia intercultural; y Responsabilidad social y participación ciudadana.
- Talleres de fotografía y cine, en los que jóvenes de diferentes culturas compartirán su tiempo de ocio y aficiones.

Medida 14.3. Visibilizar y contribuir- a través del cine, la cultura y de diversas disciplinas artísticas- a la sensibilización del conjunto de la población acerca de las diferentes problemáticas sociales presentes en nuestra sociedad, tales como las migraciones, el racismo y xenofobia, la discapacidad, la igualdad de oportunidades, la violencia de género, la atención a la infancia y a los mayores, las adicciones, la marginación o la pobreza.

Actividades

- Festival Internacional de Cine para la Diversidad “Andoenredando”



Área de Igualdad

Objetivo núm. 15. Promover e impulsar acciones para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en los diferentes ámbitos que conforman la vida social, cultural, económica y política del municipio, intentando eliminar o paliar prejuicios y estereotipos de género que resultan perjudiciales tanto para mujeres como para varones.

Medida 15.1. Orientar a las mujeres del municipio para dar respuesta a las demandas de información, potenciar los procesos de autonomía y desarrollar la participación de estas en la vida del municipio.

Actividades

- Información especializada en materia de iniciativas y legislación sobre igualdad de oportunidades.
- Realización de cursos y talleres dirigidos a la población en general, y principalmente a las mujeres, cuyo objetivo es el desarrollo integral de las personas desde una perspectiva de género.
- Información y apoyo técnico a asociaciones de mujeres, favoreciendo la creación de proyectos, actividades y el trabajo en red.

Medida 15.2. Sensibilizar a la sociedad en su conjunto acerca de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Puesta en marcha de actividades y campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad para la promoción de la igualdad, incidiendo especialmente en los colectivos infantil y juvenil.
- Seguimiento de los mensajes sexistas en la publicidad y de los medios de comunicación, velando por la transmisión igualitaria y no estereotipada de las mujeres, así como de la utilización de un lenguaje igualitario en el municipio.

Medida 15.3. Coordinación del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Medida 15.4. Apoyar a las empresas a impulsar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sensibles a las necesidades de su personal.

- Desarrollo del proyecto "Equilibrio-Balance" en el municipio de Torre Pacheco, liderado por la Federación Española de Municipios y Provincias.



Área de Promoción de la Salud

Objetivo núm. 16. Promover estilos de vida saludables que contribuyan a la prevención de diversas enfermedades y favorezcan el desarrollo personal y social, proporcionando información y llevando a cabo actuaciones encaminadas a la educación para la salud así como potenciando las actitudes personales que permitan a toda la población desarrollar al máximo su salud potencial.

Medida 16.1. Contribuir a la maduración psicoafectiva, la adquisición de hábitos de salud y bienestar y al inicio de un trabajo preventivo sobre el abuso de drogas.

Actividad

- “En la huerta con mis amigos”. Se trata de dotar a los niños/as de recursos para conseguir mayor autonomía personal y seguridad, ayudarles a conocer y apreciar su propio cuerpo y adquirir capacidades para enfrentarse a la presión de grupo en etapas posteriores. Esta actividad está dirigida a alumnos con edades comprendidas entre 5 y 9 años y se desarrolla durante el curso académico en los centros escolares que lo soliciten.

Medida 16.2. Desarrollar actitudes positivas hacia una buena salud, desarrollando hábitos de vida saludables.

Actividad

- “Prevención del Consumo de Tabaco y Alcohol en Tercer Ciclo de Primaria”. Esta actividad por una parte, trabaja los conocimientos, actitudes, creencias y estereotipos sobre las bebidas alcohólicas y el tabaco y, por otra parte, el entrenamiento en habilidades que reduzcan la posibilidad de iniciar su consumo en estas edades tempranas. Está dirigida a alumnos de 5º y 6º de primaria y se desarrolla durante el curso académico en los centros escolares que lo soliciten.

Medida 16.3. Promover hábitos de alimentación saludables desde la infancia.

Actividad

- Jornadas de Desayunos Saludables. Se propone facilitar a los padres herramientas concretas para una alimentación infantil saludable, ofrecer a los padres pautas para la adquisición o modificación de hábitos relacionados con la alimentación y el ejercicio físico, concienciar a los padres de los beneficios que una alimentación saludable tiene para sus hijos, poniendo en evidencia las consecuencias de una inadecuada dieta y enseñar a los niños cómo debe ser un desayuno adecuado para su salud.

Medida 16.4. Promover la integración de la población inmigrante mediante la mejora en el acceso de este colectivo a la asistencia sanitaria y a los servicios públicos de Salud, mediante el Proyecto de Mediación Sociosanitaria.

Actividades

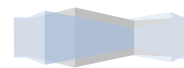
- Comunicación entre los profesionales del centro de salud y los pacientes inmigrantes con el fin de superar las diferencias lingüísticas y culturales.
- Desarrollo de estrategias y la adquisición de competencias entre la población diana para el acceso a los servicios sanitarios.
- Información sobre hábitos saludables, entre los que destacan:
 - ✓ Vacunación infantil y vacunas para mayores (como la del tétanos y la triple vírica etc.).
 - ✓ Revisión buco dental de los niños y sobre todo de la población marroquí.
- Participación de la población inmigrante en programas de salud. De gran relevancia los relacionados con los destinados a las mujeres: Orientación sexual y anticonceptiva y otros aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva.
- Promoción del cumplimiento y actualización del calendario vacunal, especialmente entre la población infantil del municipio.
- Coordinación fluida entre los servicios sociales municipales y los centros de salud.
- Información y sensibilización a los profesionales de los centros de salud respecto a la necesidad de una atención especializada sobre la población inmigrante, teniendo en cuenta las diferencias socioculturales.

Objetivo núm. 17. Proporcionar apoyo personal y familiar de manera individualizada para aquellas situaciones que requieran de asesoramiento psicológico a fin de reestructurar situaciones personales y/o familiares

Medida 17.1. Responder a las demandas de atención psicológica de los usuarios, bien mediante una actuación directa sobre el problema detectado, bien desde la derivación desde otro servicio o programa cuando la situación lo requiera.

- Valoración psicológica de los aspectos que han de abordarse en la intervención.

- Intervención psicológica relacionada con problemas de afrontamiento de situaciones personales y de pareja, estados de ánimo deprimidos, fobias, ansiedad, problemas de conducta en niños y adolescentes, mediación en procesos de separaciones/divorcios, elaboración del duelo, orientación a padres sobre estilos educativos, etc.



EJE DE PRESIDENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

El Área de Presidencia y Función pública, está compuesta por los siguientes servicios o departamentos: Presidencia, Función Pública, Contratación, Subvenciones, Suministros, Proyectos Nacionales y Transnacionales, Comunicación, Servicios Administrativos, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Nuevas Tecnologías, Innovación, Servicios Jurídicos y Descentralización.

Área de Función Pública

Objetivo núm. 18. Establecer un abanico de soluciones que permitan una mejor convivencia entre el compromiso laboral y las responsabilidades familiares o privadas. Estas soluciones además persiguen hacer más cómodo para los trabajadores el desempeño de sus responsabilidades laborales, lo que en última instancia, redundará en una mayor calidad en el servicio que prestamos a los ciudadanos.

Medida 18.1. Posibilitar la flexibilización del horario y a la conciliación de la vida personal y laboral de los empleados públicos de la Administración local.

Actividad

- Aplicación de las medidas establecidas en el Plan Integral para la Conciliación de la vida familiar y laboral en la Administración.
- Padres:
 - a) Concesión de diez días de permiso de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
 - b) Derecho de los empleados públicos a acumular el periodo de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural.
- Madres: Sustitución, con carácter opcional, del permiso de lactancia de los hijos menores de 12 meses por un permiso adicional de hasta cuatro semanas.
- Cuidado de hijos y personas dependientes:
 - a) Reducción de jornada para padres con hijos menores de 12 años.

- b) Ampliación de la reducción de jornada a quienes tengan a su cuidado directo hijos menores de 12 años.
- Horarios más flexibles.
 - a) Derecho a flexibilizar en una hora el horario fijo de jornada para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad.
 - b) Concesión, con carácter excepcional, personal y temporal, y previa autorización del responsable de la unidad, de la modificación del horario fijo en dos horas por motivos relacionados con la conciliación de la vida personal y en los casos de familias monoparentales.
 - c) Derecho a solicitar una reducción del 50% de la jornada laboral durante un mes, con carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave.
 - d) Ampliación a tres años del periodo máximo de excedencia al que tienen derecho los empleados públicos para el cuidado de cada hijo o un familiar a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad. Durante los dos primeros años se reserva el mismo puesto de trabajo. A partir del tercero, se garantiza un puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.
 - e) Se mantiene el número de horas semanales pero se reduce la parte fija del horario, de 8:30 a 13:30 horas o de 9:00 a 14:00 horas. La parte flexible no debe alcanzar un tercio del total y nunca podrá rebasar las 18:00 horas. La interrupción para la comida debe ser mínima para el horario de mañana y tarde.
- Partos prematuros
 - a) Derecho del empleado público a ausentarse dos horas diarias retribuidas en los casos de nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados después del parto.
 - b) Derecho a reducir jornada laboral hasta dos horas con disminución proporcional de retribuciones.
- Fecundación asistida: Derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización.
- Adopción: Derecho a un permiso de dos meses en los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, manteniendo las retribuciones básicas del salario.

- Discapacidad: Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo. Igualmente, tendrán derecho a ausentarse del trabajo para asistir a reuniones de coordinación y apoyo.
- Formación Continua. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.
- Protección contra la violencia de género.
 - a) La empleada pública víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo podrá solicitar un traslado en distinta unidad administrativa o en otra localidad.
 - b) Derecho a una excedencia, para hacer efectiva su protección o su asistencia social integrada, sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios y sin plazo de permanencia en la misma. Durante los dos primeros meses de esta excedencia se percibirán retribuciones íntegras.

Medida 18.2. Establecer una serie de prestaciones sociales para los empleados públicos y sus familiares directos.

Actividad

- o Prestación de las siguientes ayudas y/o becas para los empleados públicos por los siguientes conceptos:
 - a. Por hijos minusválidos.
 - b. Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.
 - c. Ayuda por prótesis.
 - d. Ayudas para estudio.

Área de Seguridad Ciudadana y de Tráfico

Objetivo núm. 19. Reforzar la intervención policial en aquellas materias que supongan un plus de seguridad para los niños, niñas y adolescentes.

Medida 19.1. Incrementar la seguridad en las cercanías de los colegios a la hora de entrada, salida y recreo.

Medida 19.2. Realizar un estudio o mapa de situación que indique los puntos peligrosos en cuanto a tráfico, vigilancia policial, etc. de los recorridos entre lugares de juego y viviendas, escuelas y guarderías,.

Medida 19.3. Desarrollar una política en los trayectos entre viviendas y escuelas a través de itinerarios "amigos de la infancia", es decir, con control del tráfico, garantizando la seguridad, etc.

Objetivo núm. 20. Informar y sensibilizar a la infancia y adolescencia acerca de las cualidades, problemas y peligros de una ciudad desde el punto de vista de la seguridad vial.

Medida 20.1. Dar a conocer las señales de tráfico y otras normas básicas de circulación a los niños más pequeños y de manera más profunda a los mayores, incluyendo normas de conducción y una iniciación a la Seguridad Vial.

Medida 20.2. Fomentar hábitos de comportamiento correctos a viandantes en zonas urbanas y en carretera.

Medida 20.3. Fomentar hábitos de comportamiento como pasajero. (Medios de transporte)

Medida 20.4. Desarrollar la responsabilidad de los niños como conductores, haciendo de ellos unos conductores de bicicleta y ciclomotor prudentes y responsables.

Actividad

- Impartición de cursos sobre Educación Vial, para la formación de una conciencia vial desde los centros escolares de Torre Pacheco, parte de su educación social, dado que crea hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental, y ante todo de seguridad vial.

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Coordinación

La coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en este Plan, exige un análisis continuo por parte de las personas relacionadas con la realidad de la infancia en los diferentes ámbitos de actuación.

- A) La Comisión Político-Estratégica que impulsará las acciones que faciliten la coordinación, el seguimiento y la evaluación del Plan será la Junta de Gobierno Local, presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y constituida por los Tenientes Alcaldes Delegados de las diferentes áreas municipales. La Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2014:
1. Determinar que este órgano municipal asumirá la coordinación de actuaciones en materia de infancia, con el objetivo de que todas las áreas de gobierno municipal participen de la planificación y ejecución coherente de todas aquellas cuestiones que afecten a la infancia y la adolescencia.
 2. Establecer que velará porque exista un informe de impacto sobre la infancia en todos los expedientes que versen sobre asuntos que afecten a los menores de edad y que hayan de resolverse por el Ayuntamiento Pleno, por la propia Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia o Decreto de cualquiera de las Concejalías que tengan competencias delegadas para dictar resoluciones, así como en todos los planes, programas o proyectos que se pongan en marcha por parte de los diferentes servicios municipales.
- B) Para desarrollar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan se constituirá una Comisión Técnica integrada por el personal técnico municipal adscrito a los departamentos implicados en el desarrollo del Plan, de las distintas Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Torre Pacheco, a propuesta de las diferentes Jefaturas. Se elaboraran además los mecanismos para que sean informados y participen de forma activa en esta evaluación tanto los representantes del movimiento asociativo (AMPAS, asociaciones infantojuveniles, etc.) como los representantes del Consejo Municipal Social y Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Valoración de las líneas de actuación prioritarias y concreción de medidas para cada año de vigencia del Plan, así como determinación de los agentes implicados y su nivel de participación.
2. Elaboración de indicadores de evaluación adecuados que permitan en cada momento el seguimiento del Plan.
3. Análisis de las acciones propuestas en las distintas áreas de desarrollo del Plan para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
4. Estudio de nuevas necesidades y propuestas de actuación.
5. Diseño de soportes técnicos diseñados para este fin, donde se recoja periódicamente información relativa al desarrollo del Plan.

Seguimiento y evaluación

Los objetivos que persigue la evaluación del Plan Integral de Infancia y Adolescencia 2014-2018 son los siguientes:

- A) Conocer el proceso de desarrollo del Plan en cada una de las Áreas a través del análisis de las actuaciones.
- B) Comprobar el grado de ejecución de las actuaciones previstas anualmente.
- C) Verificar la efectividad de las actuaciones desarrolladas.
- D) Disponer del conocimiento actualizado de la situación de la infancia y adolescencia en la ciudad.

DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PLAN

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia 2014-2018 del Ayuntamiento de Torre Pacheco se difundirá a través de las siguientes vías:

1. Presentación oficial del Plan a las autoridades, representantes de entidades y asociaciones, agentes sociales y ciudadanía en general.
2. Publicación íntegra en la página web municipal:
<http://www.torrepacheco.es/>
3. Distribución a todas las asociaciones y entidades sociales registradas en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.
4. Distribución a los centros educativos del municipio y exposición del mismo en sus tablones de anuncios.
5. Envío de notas de prensa a los diferentes medios de comunicación social.

TEMPORALIZACIÓN

El presente Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de dos años, abarcando el periodo 2014/2018. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en él se establecen.

